

INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Mediante oficio DICRA/1811 de fecha 1 de junio de 2006, el Órgano comunicó al Ciudadano Profesor Guillermo H. Zúñiga Martínez, Director General del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, que se llevaría a cabo la auditoría legal, financiera y presupuestal por el ejercicio 2005 al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, en lo sucesivo Instituto, a su cargo, a través del despacho externo de auditores Freyssinier Morin, S.C., habilitado por el Órgano para tal fin, quien efectuó la fiscalización de los recursos públicos aplicados con base en la documentación e información presentada, que son responsabilidad del Instituto.

FUNDAMENTO LEGAL

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del Órgano y su responsabilidad legal, se mencionan en el ejemplar denominado "Resumen Ejecutivo", por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La definición se puede consultar en el apartado correspondiente a Evaluación de la Gestión Financiera incluido en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado y que también se considera transcrito aquí.

Las Generalidades de este apartado están incluidos en el Informe del Resultado de la fiscalización efectuada al Poder Ejecutivo (Dependencias y Entidades), que se encuentra en la parte introductoria del Tomo III.

OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON

Como se señaló en la parte introductoria del Tomo III, las auditorías fueron realizadas conforme a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, así como a las leyes y normativa vigentes, por lo que consistieron en exámenes, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros preparados por el Instituto.

A continuación se presenta, en forma resumida, el alcance de la auditoría efectuada por el Órgano al Instituto, respecto de los montos ejercidos, provenientes de los ingresos que obtuvo durante el ejercicio 2005.

(Cifras en miles de pesos)

Dependencia o Entidad	Monto Ejercido ⁽¹⁾	Monto Revisado	
		Importe	Alcance %
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos	\$144,595	\$85,311	59

⁽¹⁾ **FUENTE:** Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2005

La auditoría efectuada consideró la revisión de los aspectos legales, documentos relativos a los ingresos y egresos, del sistema contable y presupuestario que se lleva para el registro de las operaciones y del control interno.

Las inconsistencias preliminares financieras y, en su caso, técnicas a las inversiones físicas resultantes de la fiscalización efectuada, que constituyen el Pliego de Observaciones, le fueron notificadas al Instituto, mediante oficio DAGP/1222 de fecha 20 de septiembre de 2006, signado por el Auditor General del Órgano, donde se le otorgó, conforme al artículo 30 BIS fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que surtiera sus efectos la notificación del citado Pliego de Observaciones, para que dentro de ese término presentara documentación comprobatoria y aclaraciones que, a juicio del Órgano, las solventaran. Así mismo, se le indicó que en términos de la fracción V del artículo 30 BIS, dicha documentación y aclaraciones deberían contener un dictamen emitido por quien desempeñe las funciones de control interno en el Instituto, en el que hiciera constar su evaluación y opinión respecto de la mencionada documentación y aclaraciones que sobre el particular presentaran.

El día 23 de octubre de 2006, el representante del Instituto presentó, según consta en acta que para tal efecto se levantó, oficio de aclaraciones número SAF/0799/06 de fecha 23 de octubre de 2006, adjuntando documentación y aclaraciones relativas al desahogo, en su caso, de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, principios de contabilidad gubernamental, salvedades y contingencias; así mismo, el Contralor Interno presentó el dictamen que contiene su evaluación y opinión al respecto; con la información presentada pretendieron, en su caso, solventar las inconsistencias notificadas en el Pliego de Observaciones, de las cuales quedaron pendientes las que se describen a continuación:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, LIMITACIONES, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SALVEDADES Y CONTINGENCIAS PENDIENTES DE SOLVENTAR

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	18	0	18
Recomendaciones	10	0	10
Limitaciones	1	0	1
Principios de Contabilidad Gubernamental	1	0	1
Salvedades	1	0	1
Contingencias	0	0	0
Suma	31	0	31

(Cifras en miles de pesos)

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las observaciones en el Pliego de Observaciones).

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. **Referencia observación 4.** Al cierre del ejercicio de 2005, se registran a favor del Patronato de Fomento Educativo del Estado de Veracruz A.C. las siguientes provisiones por un monto total de \$942, con la correspondiente aplicación al presupuesto/gasto, por los conceptos que se detallan y sobre los cuales se observó lo que se indica en cada caso en particular:
 - a) Subsidio de plazas comunitarias por un importe de \$476, registro que carece de documentación soporte (PD 1460 del 31/12/05), únicamente se respalda con la solicitud de recursos.
 - b) Gastos realizados por el Colegio Preparatorio por un importe de \$466, aplicados a la partida 4111 "Otros subsidios educacionales" (PD 1248 del 30/12/05); cuyo registro se documenta con oficio PFE/11/06 del Patronato en el que solicita la autorización de los recursos para cubrir los gastos que le anexa en copia fotostática, los cuales están expedidos a favor del Patronato.
2. **Referencia observación 6.** Las siguientes actas de las sesiones celebradas por la H. Junta de Gobierno no se encuentran en su totalidad firmadas por los funcionarios que en ellas intervinieron, por lo que las decisiones y aprobaciones que consignan no se encuentran debidamente formalizadas:

Nº	Tipo de sesión	Fecha	Nº de firmas faltantes	Nº de firmas de los participantes que intervienen
1ra.	Ordinaria	25/02/05	2	12
2da.	Ordinaria	27/05/05	8	11
3ra.	Ordinaria	26/08/05	5	12
1ra.	Extraordinaria	21/10/05	9	12
4ta.	Ordinaria	24/02/06	10	13

3. **Referencia observación 8.** Al 31 de diciembre de 2005, el Instituto presenta en su Estado de Situación Financiera \$47,925 de activo fijo, de los cuales, el 80% se integra por bienes transferidos de la Federación, cuya propiedad aún se encuentra en proceso de formalización; en consecuencia, el IVEA no cuenta con documentación original que acredite la propiedad de dichos bienes a su favor.
4. **Referencia observación 9.** De acuerdo al inventario físico realizado por el Instituto, dentro de los bienes de activo fijo que se presentan en su información financiera, se incluyen bienes inservibles, robados, siniestrados y extraviados con un valor total de \$938 (2% del activo total) en los rubros que se indican a continuación; al respecto se requiere obtener las autorizaciones correspondientes para dar de baja dichos bienes en registros contables y en el inventario.

Concepto	Nº de bienes	Importe
Mobiliario y equipo de oficina	118	\$ 54
Equipo de transporte	7	471
Maquinaria y herramienta	11	28
Equipo de comunicación	75	129
Equipo de cómputo	53	256
Total	264	\$ 938

5. **Referencia observación 10.** En el inventario y registros contables se incluyen bienes en buen estado con valores menores a setecientos pesos (de \$01/100 a \$.70); los cuales de acuerdo al manual de políticas y lineamientos para el registro de activos fijos y control emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, que el Instituto aplica como normatividad propia, no son sujetos a registro y resguardo como activo fijo.
6. **Referencia observación 12.** El Instituto realiza la contratación de personal bajo la figura de "honorarios profesionales", que para efectos de retención de ISR se "asimilan" a salarios, sobre los que se observó lo siguiente:
- e) Por el pago de gratificación única de fin de año no se efectuó la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, considerando para tal efecto el Decreto Federal publicado en el diario oficial de la federación de fecha 13/12/05 que establece que el aguinaldo o gratificación de fin de año se entregará sin deducción alguna haciéndose extensivo a personas físicas que presten sus servicios mediante contrato de honorarios en las dependencias y entidades de la "Administración Pública Federal", normatividad que se considera como no aplicable en el entendido que el IVEA es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal.
7. **Referencia observación 15.** El Instituto a la fecha no ha integrado a su estructura orgánica y manual general de organización, al personal y funciones que se desarrollan inherentes al programa de educación media superior y superior; ni se ha incluido en el directorio de funcionarios los correspondientes a la presente administración.
8. **Referencia observación 17.** De la conciliación de la información proporcionada por el Patronato de Fomento Educativo del Estado de Veracruz, A.C. (en lo sucesivo el Patronato), quien se encarga de realizar los pagos a los educadores solidarios de los recursos recibidos y aplicados de los Ramos 33 y 11 (recursos públicos) durante el ejercicio de 2005, con la que presenta el Instituto, se derivan las siguientes observaciones:
- a) La aplicación de recursos por programa que reporta el Patronato, en sus Estados Financieros Dictaminados proporcionados, difieren de lo que el IVEA autorizó y presenta en su información financiera y presupuestal como ejercido; a continuación se presenta un comparativo por programa en donde se aprecia la aplicación en conceptos del gasto diferentes a los programas para lo que fueron ministrados:

Programa IVEA	Ministrado por IVEA	Egresos del Patronato	Diferencia
<i>Programa Regular:</i>			
<i>Alfabetización en español</i>			
Mevyt Nivel Inicial	\$ 9,046	\$ 2,847	\$ 6,199
Primaria para jóvenes y adultos			
Mevyt Nivel Intermedio	7,030	4,701	2,329
Secundaria para jóvenes y adultos			
Mevyt Nivel Avanzado	5,002	9,108	(4,106)
Atención a grupos especiales (indígena)	1,202		894
Alfabetización indígena		268	
Atención jóvenes 10-14		40	
Educación comunitaria (plazas comunitarias)	271	231	40
Acreditación y certificación	1,037	3,797	(2,760)
Proyecto cero rezago	7,200	5,226	1,974
Ramo 11	13,945	7,295	6,650
Colegio Preparatorio	320	318	2
Otras aplicaciones del patronato:			
Gastos de administración		11,870	(11,870)
Congresos, cursos y convenciones		200	(200)
Artículos promocionales		426	(426)
Activo		105	(105)
Colegio preparatorio		466	(466)
Totales	\$ 45,053	\$ 46,898	\$ (1,845)

a.1) Se carece de autorización expresa de la Junta de Gobierno para que el Patronato modifique la aplicación de recursos de los programas inicialmente aprobados. - - -

9. **Referencia observación 18.** De los informes de avances presupuestales del presupuesto regular se observa lo siguiente:

b) Los ingresos propios obtenidos del servicio público que brinda el Instituto, que se detallan a continuación, no se reconocieron como ampliación presupuestal:

Cuenta contable 51101-05005-000	Saldo al 31/12/05
Colegio Estatal de Educadores	\$ 2,524
Colegio Preparatorio IVEA	859
Tecnológico IVEA	4
Técnicos Superiores la Colmena	4
Total	\$ 3,391

10. **Referencia observación 25.** En la licitación LS-IVEA-05/2005, "Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo" por \$202, la adquisición se realizó considerando un oficio de autorización de disponibilidad presupuestal de fecha 02/09/05; sin embargo, el "Estado del Ejercicio del Presupuesto a Nivel Institucional" al 30 de septiembre de 2005, en el renglón de presupuesto original y/o modificado el capítulo 5000 "bienes muebles e inmuebles", no reporta recursos autorizados para este capítulo.

11. **Referencia observación 26.** De la licitación simplificada LS-IVEA-06/2005, "Mobiliario y Equipo de Oficina" por un importe de \$335, se determinó lo siguiente:

b) La adquisición se realizó considerando un oficio de autorización de disponibilidad presupuestal de fecha 29/09/05, sin embargo el "Estado del Ejercicio del presupuesto a nivel Institucional" al 30 de septiembre de 2005 en el renglón de presupuesto original y/o modificado el capítulo 5000 "bienes muebles e inmuebles", no reporta recursos autorizados para este capítulo.

12. **Referencia observación 29.** En la licitación LS-IVEA-10/2005 "Adquisición de papelería para el programa Cero Rezago Ramo XI" por \$305, adjudicados a Papelería Salamán (\$72) y María Teresa Morales Ávila (\$234), las pólizas de registro contable y presupuestal en donde se efectúa el reconocimiento del gasto y el pasivo correspondiente a favor de los proveedores (PD 206-31/12/05, PD 224-31/12/05 y PD-211-31/12/05), así como en el pago (PE 107-16/02/06, PE 92 15/02/06 y PE 34-8/02/06) carecen de la siguiente documentación soporte:

a. Factura original en póliza de provisión y copia en la cancelación del pasivo.

b. Solicitud de recursos en original debidamente autorizada; se anexa copia, la cual no cuenta con la firma de autorización y Vo.Bo. del Área de Administración y Finanzas.

13. **Referencia observación 30.** Al 31 de diciembre de 2005, se crearon pasivos por las adquisiciones que se indican a continuación, correspondientes al programa cero rezago aportación estatal; al respecto se observó que su adquisición se realizó siguiendo la normatividad federal, debiendo aplicarse la normatividad estatal, al considerar que los pagos se efectuarán con recursos aportados por el Gobierno Estatal en cumplimiento al convenio celebrado con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para tal fin:

Póliza				Proveedor	Concepto
Nº	Fecha	Cuenta contable	Importe		
PD.1142	31/12/05	52101-05005-3604	\$ 190	Georgina Mora Hernández	Bambalinas plásticas
PD.1220	31/12/05	52101-05005-3604	160	Jaimes Moreno, Marbella Irandeni	Gorras, playeras, plumas y mochilas

14. **Referencia observación 31.** Las erogaciones realizadas con los recursos obtenidos por el Instituto por los servicios de enseñanza prestados (ingresos propios) por un monto total de \$2,473, no se sometieron a autorización para su aplicación por la H. Junta de Gobierno ni de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de acuerdo a lo establecido por la Circular No. SFP/CGE/317/2005 publicada en la Gaceta Oficial del 3/05/05.

15. **Referencia observación 32.** Durante el ejercicio de revisión se otorgaron viáticos por montos diferentes a los establecidos en las tarifas autorizadas como se aprecia en los siguientes casos:

Póliza		Comisionado	Cuota diaria otorgada		Cuota diaria de tarifas	
Nº	Fecha		Hospedaje	Alimentos	Hospedaje	Alimentos
Eg. 82	20/07/05	Andrés Blancas Portilla	\$ 2	\$1	\$.84	\$.36

16. **Referencia observación 36.** Del presupuesto aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por \$104,439, no hay autorización expresa de la distribución por concepto del gasto por su H. Junta de Gobierno; dicha distribución se realiza por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de acuerdo a sus necesidades. El no contar con la autorización expresa por partida de su Órgano Superior debilita el control presupuestal de los recursos que le son autorizados al Instituto y conlleva a que durante el ejercicio se realice una serie de movimientos sin contar con una autorización superior en forma expresa y al incumplimiento con las disposiciones establecidas en la legislación estatal para el manejo y control de los recursos presupuestales como a continuación se detalla:

- a) El ejercicio del presupuesto (regular) presenta aplicaciones por \$228 en partidas no autorizadas en el presupuesto consignado como original, otorgándoles disponibilidad mediante transferencias de otras partidas, situación que infringe el artículo 176 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

Partida	Concepto	Presupuesto Ejercido
1000	Servicios personales	
1316	Liquidaciones por indemnización	\$ 25
1328	Estímulo a servidores públicos	14
1337	Estímulo por productividad	8
1405	Seguro de vida y pago de marcha	5
2000	Materiales y suministros	
2106	Materiales y útiles para el procesamiento de bienes informáticos	16
2302	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	21
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	3
2701	Vestuarios y uniformes	30
3000	Servicios generales	
3204	Arrendamiento de equipo de bienes informáticos	1
3305	Capacitación	59
3413	Otros servicios comerciales	7
3701	Gastos de promoción institucional	33
3705	Espectáculos culturales	6
	Total	\$228

17. **Referencia observación 38.** El Instituto efectuó transferencias del capítulo 4000 "subsídios y transferencias" del Ramo 033 por un monto global de \$18,124 a otros capítulos (1000 "servicios personales" y 3000 "servicios generales") como sigue y sobre las que se determinó lo siguiente:

- a. El Instituto efectuó transferencias de recursos del capítulo 1000 a los capítulos 2000 y 3000 por \$226 (PD 771 de marzo/05) y \$167 (PD 707 de abril/05), respectivamente, en contravención a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VII del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz.

Transferencias aprobadas por la H. Junta de Gobierno:

- b. Se transfirieron al capítulo 1000 "Servicios Personales" \$7,861, para el pago de prestaciones económicas al personal con categoría de técnico docente y técnico superior por \$7,283 y para cubrir honorarios del proyecto Conevyt y Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación por \$578; señalando como justificante que no se encuentra regularizado el presupuesto federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que son indicaciones del INEA y que son prestaciones contempladas en el contrato colectivo de trabajo a favor de los trabajadores.
- c. En el capítulo 3000 se aprobaron transferencias por \$438 y \$733, de las cuales no se especifica su aplicación.

Aún cuando dichas transferencias fueron autorizadas por su Junta de Gobierno, se infringen las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos para 2005, en sus artículos 20 párrafo segundo y 36.

Transferencias sin someterse a conocimiento y aprobación de la H. Junta de Gobierno:

- d. Transferencias capítulo 1000 "servicios personales" de los capítulos 2000, 3000 y 4000 como se detalla a continuación:

Capítulo		Importe
2000	Materiales y Suministros	\$ 212
3000	Servicios Generales	51
4000	Subsidios y transferencias	9,093

18. **Referencia observación 41.** Se determinaron las siguientes diferencias en la aplicación de los recursos autorizados en la modificación al Convenio de Colaboración con el objeto de proporcionar recursos al Instituto a fin de que se apliquen en los diversos proyectos de educación de adultos que opera en el estado en alfabetización, primaria y secundaria por \$17,538 (Ramo 11), celebrado el 26 de julio de 2005 entre el INEA y el Instituto, y la información consignada en el estado de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2005, situación que se señala como causa de devolución de los recursos que no se hayan ejercido correctamente para el cumplimiento del convenio de referencia (cláusula quinta):

Capítulo		Autorizado por INEA s/ calendario anexo 03 al convenio	Egresos según Estado de Ingresos y Egresos al 31/12/05	Diferencia
2000	Materiales y suministros	\$ 1,876	\$ 1,669	\$ 207
3000	Servicios generales	1,050	988	62
4000	Subsidios y transferencias	14,612	14,864	(252)
Total		\$17,538	\$ 17,521	\$ 17 *

* Importe neto reintegrado al INEA

RECOMENDACIONES

1. **Referencia observación 1.** Los Estados de Ingresos y Gastos (por clasificación económica) y del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2005, difieren con el Estado de Ingresos y Egresos en \$1,378 entre capítulos (1000 y 4000) con los importes que resultan de la contabilidad como se detalla a continuación, dichos Estados fueron enviados a la SEFIPLAN para su integración a la Cuenta Pública Consolidada correspondiente al 2005:

Concepto		Estados al 31/12/05		Diferencias
		Ingresos y Egresos	Ingresos y Gastos (clasificación económica) y Ejercicio del Presupuesto	
1000	Servicios personales	\$ 65,809	\$ 67,187	\$ -1,378
2000	Materiales y suministros	4,618	4,618	0
3000	Servicios generales	22,587	22,587	0
4000	Transferencias	50,954	49,576	1,378
5000	Bienes muebles e inmuebles	627	627	0

Por lo que se recomienda que los Estados Financieros corregidos se envíen a la SEFIPLAN para su correspondiente conocimiento.

2. **Referencia observación 5.** Afectación incorrecta a la partida 3605 "impresiones" del proyecto "cero rezago-presupuesto estatal", PD 884 del 30/12/05 por \$130, la documentación soporte que se integra corresponde a publicidad transmitida por radiodifusoras y es por un importe de \$131, por lo que se recomienda implementar medidas de control para que se registren correctamente las partidas y no se presenten reclasificaciones.
3. **Referencia observación 7.** El Programa Operativo Anual 2005 no contempla, en el último trimestre del ejercicio, las actividades institucionales derivadas de la prestación del servicio para atender la demanda de la población en educación media superior y superior, creado mediante decreto de fecha 19 de septiembre de 2005, por lo que se recomienda integrar a dicho Programa todas las actividades institucionales, así como las justificaciones en su caso, y enviar dicho reporte a la SEFIPLAN.
4. **Referencia observación 17.** De la conciliación de la información proporcionada por el Patronato de Fomento Educativo del Estado de Veracruz, A.C. (en lo sucesivo el Patronato), quien se encarga de realizar los pagos a los educadores solidarios de los recursos recibidos y aplicados de los Ramos 33 y 11 (recursos públicos) durante el ejercicio de 2005, con la que presenta el Instituto, se derivan las siguientes observaciones:
 - a.2) El Convenio "IVEA-Patronato" (cláusula tercera numeral 6) establece que el Patronato podrá utilizar los remanentes para diferentes fines; sin embargo, el importe de \$13,067 (otras aplicaciones del patronato) que se observó, se ejerció del presupuesto corriente y no de un remanente, el cual, de acuerdo a la práctica contable se determina al cierre de cada ejercicio, por lo que se recomienda precisar el uso de los remanentes de manera mensual derivado de la cláusula tercera del punto 6 del convenio.

- b) Los Estados Financieros Dictaminados del Patronato presentan déficit por \$874 indicando en sus notas que es resultado de una reducción presupuestal del cierre del ejercicio que el IVEA efectuó por \$8,621; sin embargo, debe considerarse el efecto de las aplicaciones realizadas por el Patronato en programas o gastos diferentes indicadas en el inciso a), como es el caso de las donaciones realizadas al IVEA por concepto de mobiliario y equipo por \$2,096 de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
232 A	08/04/05	\$ 38	María Reyna González González	Micrófono, bocinas , atriles para bocinas
1028	29/01/05	157	Mariano Borbolla Román	Computadoras, impresoras, fax y ventiladores
2296	12/02/05	13	Comercializadora Ferbor, S.A. DE C.V.	Escritorio, sillón, mesa y sillas
3611	12/08/05	88	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Impresora, scanner y computadoras
3609	12/08/05	125	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Licencias de windows y equipos de cómputo
3770	10/10/05	67	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Computadora, scanner y proyector
3939	30/11/05	215	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Disco duro, impresora, sillas, scanner y video proyector
3951	05/12/05	45	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Impresoras y fuente de poder
3959	06/12/05	38	Felipe de Jesús Hernández Hernández	No break, escritorios y licencia
3964	07/12/05	149	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Computadoras portátil, No break y memorias
3982	09/12/05	96	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Impresoras y fuente de poder
3995	13/12/05	699	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Computadoras, licencias de windows, corel y escritorios
4063	28/12/05	11	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Macromedia studio 8 académico
4076	30/12/05	87	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Computadora, fax, impresora y memoria
4004	15/12/05	97	Felipe de Jesús Hernández Hernández	Servidor HP
1428	01/11/05	18	Carlos Jair Vázquez Jiménez	Computadora e impresora
428	06/12/05	35	Javier Navor Hernández Quiroz	Quemador y fotocopiadora
429	10/12/05	83	Javier Navor Hernández Quiroz	Impresora, torre para 100 cd's y multifuncional HP
571	01/11/05	35	Refugio Irma Fernández Canceso	Copiadora
Total		\$ 2,096		

Por lo anterior, se recomienda que el Instituto cuente con la autorización expresa de la H. Junta de Gobierno, para que el patronato modifique la aplicación de los recursos de los programas inicialmente aprobados.

5. **Referencia observación 18.** De los informes de avances presupuestales del presupuesto regular se observa lo siguiente:

- a) Diferencias entre los ingresos contables y los presupuestales entre meses del periodo, derivado de que las economías del Patronato de Fomento Educativo del Estado de Veracruz, A.C. se reconocieron contablemente en el mes que a continuación se indica y las ampliaciones presupuestales son reconocidas hasta el mes de diciembre:

Mes	Ampliación según avance presupuestal	Importe registrado contablemente	Diferencia
Abril	0	\$ 1,125 PI 122 (30/04/05)	\$ (1,125)
Mayo	0	700 PI 123 (31/05/05)	(700)
Septiembre	0	2,675 PI 050 (30/09/05)	(2,675)

Por lo antes expuesto, se recomienda apegarse a lo establecido en el Principio de Contabilidad Gubernamental denominado Base de Registro, que señala que los ingresos se registrarán en el momento que se obtengan.

6. **Referencia observación 20.** El Instituto, de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, incumple con el de periodo contable al efectuar el registro y aplicación del gasto al ejercicio fiscal de 2005, transacciones con comprobantes expedidos en el ejercicio 2006, en los casos que se indican a continuación:

Póliza			Comprobante		
Nº	Fecha	Cuenta contable	Importe	Fecha	Proveedor y concepto
PD.1217	31/12/05	52101-02005-3804 (Ramo 11)	\$ 195	10/01/06	BG, Hotelaría, S.A. de C.V. (Hospedaje y alimentación del evento estatal Asesores Solidarios)
PD.1394	30/12/05	52101-02005-3804 (Ramo 11)	128	9/01/06	Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (Fiesta de fin de año)

Por lo que se recomienda implementar medidas de control interno para que sean revisados los documentos que comprueban el gasto, con el fin de evitar dicha situación.

7. **Referencia observación 27.** En la licitación LS-IVEA-07/2005, "Impresión de 6,000 libros de Antologías para la Licenciatura de Educadores de Adultos" por \$390, de las invitaciones enviadas no se localizó en el padrón de proveedores, proporcionado por el Instituto (en archivo magnético), a los C.C. Carlos Vázquez Hernández y Alfredo Sangabriel Mora, en contravención a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, por lo que se recomienda se apeguen a dicha Ley.

8. **Referencia observación 35.** En relación al cumplimiento a los lineamientos establecidos para la operación y control de fondos revolventes se observó lo siguiente:

- a) Se efectúan compras directas que rebasan el monto de \$.70, importe que corresponde al límite establecido para la realización de pagos a través de fondos fijos, como por ejemplo:

Proveedor				Comprobante	
Nº	Fecha	Folio	Fecha	Importe	Proveedor
Eg.133	30/06/05	174537	23/06/05	\$ 1	Carlos Chávez Licona
Eg.032	11/07/05	09259	6/06/05	1	Jorge José Ángel Hernández
Eg.014	07/06/05	108359	26/05/05	1	Impulsora de Xalapa, S.A. de C.V.

- b) Pago de gastos de partidas señaladas en los lineamientos como no autorizadas, a continuación se presentan las situaciones identificadas:

Proveedor			Comprobante			
Nº	Fecha	Partida	Folio	Fecha	Importe	Proveedor
Eg.133	30/06/05	3501 "Mant. y conserv. de mob. y equipo de admón."	1457	24/06/05	\$ 1	Romero Rodríguez Hugo
Eg.032	11/07/05	3604 "Otros gastos de publicación, difusión e información"	12014	18/06/05	.06	María Isabel Ortiz Vargas Servicios Fotográficos Vialy, S.A. de C.V. Servicios Fotográficos Vialy, S.A. de C.V. Costco de México, S.A. de C.V. Servicios Fotográficos Vialy, S.A. de C.V. Servicios Fotográficos Vialy, S.A. de C.V.
			186639	16/06/05	.14	
			186600	14/06/05	.08	
			94874	08/06/05	.77	
			186923	25/06/05	.21	
			186863	23/06/05	.14	
Total					1	
Eg.045	16/06/05	3504 "Mant. y conserv. de inmuebles"	1448	03/06/05	.36	Hugo Romero Rodríguez Sergio Ricardo Fuentes López Ferretería Onofre S.A. de C.V. Hugo Romero Rodríguez
			X32061	09/06/0	.16	
			5052	5	.21	
			5	10/06/0	.29	
			1449	5	5	
				06/06/0	5	
Total					1	

Por lo que se recomienda que el Instituto se apegue a los límites establecidos para la realización de pagos a través de fondos fijos.

9. **Referencia observación 40.** En relación al Convenio de Colaboración relativo al proyecto piloto "cero rezago", celebrado el 23 de mayo 2005 por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (en lo sucesivo INEA) y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por \$63,048 (\$50,438 recursos del Ramo 11 y \$12,607 de aportación del Estado), se observó lo siguiente:

- c) Los depósitos que reporta el estado bancario de la cuenta 4030818868 de HSBC, correspondiente a recursos federales, difieren en \$415 a los ingresos recibidos y autorizados por la Federación como sigue:

Mes	N° cuenta HSBC 4030818868	Depósito de:
Octubre	\$ 7	Cta. HSBC 4017464736,S.A. del programa regular
Noviembre	8	Cta. HSBC 4030818900,S.A. programa cero rezago estatal
Diciembre	400	Cta. HSBC 4017464736,S.A. del programa regular
Diferencia	\$ 415	

- d) Diferencia por aclarar de \$1,920 en el presupuesto autorizado por INEA para el proyecto cero rezago federal entre la información del cierre presupuestal de recursos autorizados comunicado por el IVEA al Director de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión (oficio SPPP/239/ de fecha 9/03/2006) y los ingresos reconocidos según el Estado de Ingresos y Egresos, así como en el presupuesto ejercido presentado en el capítulo 4000 de acuerdo al detalle siguiente:

Referencia de Información	Presupuesto Autorizado	Presupuesto ejercido 4000
Información de cierre presupuestal comunicado al Director de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del. INEA con oficio SPPP/239/06	\$ 20,618	\$ 9,131
Ingresos y egresos reconocidos por IVEA según Estado Financiero al 31/12/05 (cuenta pública)	22,538	8,578
Diferencia	\$ 1,920	\$ (553)

Por lo anterior, se recomienda se implementen medidas de control interno con el fin de conciliar las diferencias detectadas.

10. **Referencia limitación 1.** La documentación e información que se detalla a continuación no fue proporcionada, lo que constituye limitaciones para la aplicación de los procedimientos de auditoría programados:

- b) Relación de aranceles utilizados, cancelados y cobrados y tarifas autorizadas para el cobro de preinscripción, inscripciones, exámenes; únicamente tuvimos acceso a las pólizas de registro del ingreso, las cuales se documentan básicamente con hojas electrónicas bancarias y relaciones que carecen de información sobre la secuencia numérica de folios de recibos o aranceles de cobro y concepto, por lo que no fue posible complementar nuestros procedimientos de auditoría que nos permitieran verificar la totalidad de los ingresos y que correspondieran a las tarifas autorizadas.

Por lo anterior, se recomienda establecer medidas de control interno sobre los aranceles, en virtud, de no haber presentado evidencia de que hayan sido cobradas las preinscripciones, inscripciones y exámenes y de que correspondiera a las tarifas autorizadas.

LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Se presentaron limitaciones para la aplicación de procedimientos de auditoría como resultado de la presentación incompleta de información, consistente en:

1. **Referencia limitación 1.** La documentación e información que se detalla a continuación no fue proporcionada, lo que constituye limitaciones para la aplicación de los procedimientos de auditoría programados:

a) Pólizas contables de la siguiente relación, en consecuencia no estuvimos en posibilidad de verificar que correspondan a erogaciones reales del Instituto.

Fecha de solicitud	Nº póliza	Mes	Presupuesto
30-06-05	Dr.1446	Diciembre	Estatal
04/07/2006	Dr.1166	Diciembre	Estatal
10/07/2005	Eg.244	Septiembre	52101-06005-000
	Eg.61	Diciembre	52101-06005-000

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL ENTE FISCALIZABLE

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Su definición está contenida en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado. El Instituto no observó, los principios de contabilidad gubernamental que se mencionan a continuación:

- Base de Registro.
- Periodo Contable.
- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

SALVEDADES

En la auditoría practicada al Instituto por el ejercicio 2005, se determinó la siguiente salvedad.

1. **Referencia salvedad 1.** El rubro de activo fijo que refleja los estados financieros del Instituto, por un importe total de \$47,925 al 31 de diciembre de 2005, presenta las siguientes situaciones:

- a) A la fecha el Instituto no cuenta con documentación original que acredite la propiedad de los bienes federales transferidos a su favor, bienes que representan el 80% del total del activo fijo.
- b) Incluye 264 bienes por un importe de \$938 que, de acuerdo al inventario físico realizado por el Instituto, se reportan como inservibles, robados, siniestrados y/o extraviados.

CONTINGENCIAS

En la auditoría practicada al Instituto por el ejercicio 2005, no se identificaron hechos o circunstancias que dieran lugar a contingencias.

DISPOSICIONES LEGALES

De acuerdo con las pruebas selectivas aplicadas, se determinó que la administración, manejo y aplicación de los recursos públicos se ajustaron en forma parcial, a los ordenamientos legales que le fueron aplicables durante el ejercicio 2005, por lo señalado en párrafos anteriores.

OBSERVACIONES DETECTADAS QUE PUEDEN DERIVARSE EN IRREGULARIDADES

De acuerdo con nuestras pruebas selectivas, en esta etapa del proceso de fiscalización, no se señalan, en un principio, observaciones, recomendaciones, limitaciones, salvedades y contingencias, en su caso, que presuman la existencia de hechos o conductas que hubieran producido daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal, con la excepción de aquellas que deban solventar conforme a las disposiciones aplicables del Capítulo V del Libro Primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que, en su caso, podrían ser motivo de cuantificación estimada en pesos y fijar un probable daño patrimonial.

FINALMENTE,

Como se asienta en este documento, una vez que en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ha hecho una evaluación de la Gestión Financiera, análisis del cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales generales aplicables, se expresa la conclusión siguiente:

En opinión del Órgano, basado en los informes emitidos por el despacho externo que realizó la auditoría, así como en los papeles de trabajo respectivos, en el dictamen emitido por la Contraloría General y la evidencia física y documental de la muestra examinada, que se determinó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los estados e información referentes a la aplicación de los recursos públicos que manejó el Instituto durante el ejercicio 2005, han cumplido en forma parcial, en sus aspectos importantes, con las disposiciones legales y normas aplicables que regulan el ejercicio y aplicación de los recursos que fueron objeto de fiscalización, por lo señalado en los apartados correspondientes a observaciones, recomendaciones, limitaciones, principios de contabilidad gubernamental y salvedades.

Por lo anterior, con base en el artículo 30 BIS fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si así lo considera el Pleno del H. Congreso del Estado, se sugiere se remita el presente caso al Órgano para que en apoyo a esa Entidad Soberana dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracciones II, III y IV de la Ley antes citada.

Por todo lo anterior, en virtud de que la auditoría practicada se hizo con base en pruebas selectivas de las acciones realizadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, las afirmaciones y señalamientos contenidos en el presente Informe del Resultado no liberan a los encargados de la administración del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, que manejaron dichos recursos, de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros, referentes a aquellas que no fueron materia de la revisión, así como por el ejercicio de las facultades de fiscalización, que con base en lo que establecen los artículos 50 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 31 fracción VII y 43 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejerzan los órganos facultados.

Xalapa, Ver., diciembre de 2006